



y tráfico de las especies de que se trata, y reuniendo en junta al efecto toman-  
do todo lo que se acuerde, bases y noticias que se puedan suministrar, se forme expe-  
riente que se por resultado, con toda la aproximación debida a las comarcas clari-  
ficadas de las especies que se sujetan a esta contribución, con toda la extensión  
y claridad que sea posible, poniéndose por diligencia anticipadamente al número  
de vecinos y almas de que consta la Población en Alveza y Campo con la  
clarificación que se manda: Y para que comparezcan los nombrados junta  
de asociación, se nombraron a D. Saturno Lopez, D. Juan Esteban de  
D. D. Mateo Herrera, D. Pedro Cayuela, D. Gerónimo Vidal y Esteban  
Manuel Albareda como Propietarios Labradores: Pedro Encina Morales como  
testante en Alveza, Bino y Esteban de: Andrés Vidal en Alveza y Juan  
y Esteban de en el campo de Campo: En este estado se hizo presente lo útil  
que sería la asistencia de los dichos propietarios y el de ellos de estar para  
con sus conocimientos aproximarse más a la verdad de esta causa; pero como  
quiere que entre los nombrados lo están todos los de esta clase, salvo el del cas-  
tizo del Caserío que lo es D. Juan Talilla que vive en la Ciudad de  
Castagosa de la que es Jefe de S.ª Instancia por lo que no puede comparecer  
a; se dio por remedia la proposición señalando para dar principio a los  
trabajos el Domingo inmediato diez de los corrientes, para cuyo día se citará a  
los asociados: Con lo que y demás se acuerda se levantó la sesión. Cuestión =

*[Signature]*  
Dada en el día 30 de Agosto de 1845 =